



PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N°: ...010...-

Pedro Juan Caballero, 27 de febrero de 2026

VISTO: el Memorando N° 009/26, de fecha 20 de febrero de 2026, remitido por la Jefa de la Sección de Obras Civiles, Arq. Margareth Maciel, en su carácter de Administradora de Contrato, a través de la cual se adjunta el Dictamen Técnico y Normativo que propone la ampliación del monto del Contrato N° 19/2024, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Amambay y la Empresa Ingeniería Técnica Especializada (ITESA) S.A., correspondiente al servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Instalaciones Especiales y Electromecánicas", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato N° 19/2024 fue suscripto en fecha 27 de noviembre de 2024, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, estableciendo un monto máximo de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones), encontrándose actualmente vigente y habida cuenta de que es necesario contar con la cobertura de estos servicios, es indispensable la ampliación del monto del mencionado contrato.

Que, la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" prescribe en el Art. 67, cuanto sigue: *"que las modificaciones contractuales, ya sean unilaterales o de común acuerdo, deben formalizarse por escrito, contar previamente con autorización mediante acto administrativo fundado en dictamen del Administrador de Contrato y ser suscriptas por la máxima autoridad. Asimismo, dispone que los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor cuando respondan a circunstancias imprevistas, no otorguen condiciones más ventajosas que las originalmente pactadas y no superen, en forma conjunta o separada, el 20% del monto y plazo inicial, quedando prohibidas las modificaciones en contratos vencidos o terminados..."*. -----

Que, asimismo, la Resolución DNCP N° 4401/2023 dispone en su Art. 181°, inc. b) "La contratante podrá ampliar hasta el (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior". -----

Que, conforme al Dictamen Técnico, la ampliación del monto del contrato ascendería a la suma de Gs. 59.148.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones ciento cuarenta y ocho mil), manteniéndose los precios unitarios originalmente adjudicados, con carácter plurianual, lo cual representa el 19,71% del monto total del contrato, ajustándose a los límites legales establecidos. -----

Que, el proveedor Ingeniería Técnica Especializada (ITESA) S.A., ha manifestado su conformidad para la ampliación del monto del contrato, bajo los términos y condiciones originales.-----

Que el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones legales, considera procedente autorizar la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 19/2024, garantizando así la ejecución de los servicios contratados de acuerdo al saldo disponible y las disposiciones legales vigentes, conforme a la parte resolutive de la presente resolución. -----

Por tanto, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° AUTORIZAR, la ampliación del monto del Contrato N° 19 de fecha 27/11/2024, equivalente a la suma de Gs. 59.148.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones ciento cuarenta y ocho mil), suscripto con la Empresa Ingeniería Técnica Especializada (ITESA) S.A.-----

ART. 2° AUTORIZAR, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay a suscribir la respectiva adenda que formalice la ampliación del plazo de vigencia del contrato. -----

ART. 3° IMPUTAR, la erogación autorizada por esta resolución al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay.-----

ART. 4° ANOTAR, registrar y notificar lo dispuesto en la presente resolución a los órganos administrativos y al proveedor para su cumplimiento.-----



Judit Nosha Insfrán Lesme
Lic. Judit Nosha Insfrán Lesme
Secretaria Consejo Administración

Abg. Elvio Derlis Insfrán Armoa
Abg. Elvio Derlis Insfrán Armoa
Miembro Consejo de Administración

Luis Alberto Benítez Noguera
Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente Consejo Administración



Lic. Fredy Arce Salinas
Lic. Fredy Arce Salinas
Técnico U.O.C.